	PROCESO GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS	Página 1 de 1 Código: CO-FR-056
	FORMATO DE APROBACIÓN DE POLIZA	Vigente a partir del 18/02/2025 Versión: 1
Polizas N°:	**Civil Extracontractual 76098 Anexo 2**	

CONTRATO DE SUMINISTRO N°	**133-1-25**	**DE FECHA** (Año-mes-día)	**12/12/2025**	**PRORROGA No. 01**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024."

CONTRATISTA:	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
NIT.:	**860.072.156-9**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**
VALOR TOTAL (incluidas adiciones):	**CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($4.548.907.840,00).**

TIPO DE PÓLIZA	%	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	$ 350.181.000,00	29/12/2025	15/04/2026

Se firma en Bogotá, a los 13 ENE 2026

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboro: aasd. Milena hendez - Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Laura Fernanda Mendez Alzate – Grupo Coordinadora Convenios y Contratos
Revisó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado– Coordinadora Convenios y Contratos

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
12 RESPONSABILIDAD	22 Aum con mov p	76098	2	**12007609800002**

Sucursal	Vigencia del Seguro	Año	Mes	Día	Hora		Año	Mes	Día	Hora	Fecha de Emisión	Año	Mes	Día
03 BOGOTA	**Desde**	2025	12	29	00	**Hasta**	2026	04	15	24		2026	01	06

Tomador	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	**C.C. O NIT**	8600721569
Dirección	AV EL DORADO 103 22 INT 1	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Asegurado	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	**C.C. O NIT**	8600721569
Dirección	AV EL DORADO 103 22 INT 1	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS	**C.C. O NIT**	11111
Dirección	.	**Ciudad**	.

Intermediario
31010 PROIS PROGRAMDORA DE DE SEGURO

Información del Riesgo: **La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE EL PRESENTE ANEXO.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del **mes** siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax:(57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: http://www.ustarizabogados.com
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirientes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	100.000,00 $COP
Valor Prima No Gravada	0,00 $COP
Valor I.V.A.	19.000,00 $COP
Total Prima	**100.000,00 $COP**
Gastos de Expedicion	12.000,00 $COP
I.V.A. Gastos Expedicion	2.280,00 $COP
Total Otros Pagos	**14.280,00 $COP**
Total a Pagar	**133.280,00 $COP**

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Referencia de Pago
12007609800002

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador CENTRAL AEROSPACE S.A.S

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025		☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807	
☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter		☐ Davivienda Cta Cte 516990066	

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4157709998000629802012007609800002390000000000009600000000

ENTIDAD BANCARIA

(415)7709998000629(8020)12007609800002(3900)0000000000(96)00000000

NAQUIRO

CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/76098	2	1
CENTRAL AEROSPACE S.A.S		

TOMADOR:
CENTRAL AEROSPACE S.A.S NIT 860072156-9

ASEGURADO:
CENTRAL AEROSPACE S.A.S NIT 860072156-9 Y/O FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NIT 860020227-0

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS Y/O FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NIT 860020227-0

NOTA: EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

MONEDA:
Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:
Máximo COP $350.181.000 límite por evento y por vigencia

ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 133 - 1 - 2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONAUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - C.I. EJERCITO01 - 2024.

**LA POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, O POR REVOCATORIA UNILATERAL
*EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA CORRESPONDE A 200 SMMLV.
*ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NIT: 860020227-0

OBJETO DE MODIFICACION:
DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 133-1-25, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO INDICA LA SECCION AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO AL SMMLV DEL 2026, TAL COMO INDICA LA SECCION AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

POLIZA CORRELATIVA: 82592

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:
Cero a la fecha

VIGENCIA:
Desde el: 12/12/2025 Hasta el: 15/04/2026

VIGENCIA:
Desde el: 29/12/2025 Hasta el: 15/04/2026

CLAUSULADO:
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG063

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/76098	2	2
CENTRAL AEROSPACE S.A.S		

MODALIDAD DEL SEGURO
Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

a. Predios, labores y Operaciones.
b. Gastos de defensa
c. RC Cruzada
d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de **$5.000.000** evento, lo que sea mayor.
e. Se aclara que los perjuicios extrapatrimoniales tales como daños morales, daños fisiológicos o daños a la vida en relación se encuentran incluidos.
f. Se aclara que la indemnización al tercero incluye el daño emergente y el lucro cesante.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

g. Responsabilidad Civil Patronal
Límite por evento — 100% del límite asegurado
Límite por vigencia — 100% del límite asegurado
Limite por persona — 100% del límite asegurado

h. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
Límite por persona — 20% del límite asegurado
Límite por vigencia — 40% del límite asegurado

i. Vehículos propios y no propios.
Límite por evento — 50% del límite asegurado
Límite por vigencia — 100% del límite asegurado

j. Vehículos propios y no propios.
Límite por evento — 100% del límite asegurado
Límite por vigencia — 100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	$ 120.000.000

k. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublimite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes entregados al asegurado a cualquier titulo no traslaticio de dominio.
Límite por evento — 5% del límite asegurado
Límite por vigencia — 10% del límite asegurado

l. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
Límite por evento — 50% del límite asegurado
Límite por vigencia — 100% del límite asegurado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

m. Contaminación, súbita, accidental e imprevista

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

DEDUCIBLES:
- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la perdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada perdida.

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).
- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

TERRITORIO Y JURISDICCION:
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA VIGENCIA SIN IVA:
COP $100.000
Gastos de emisión: COP $12.000 + IVA

EXCLUSIONES:
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA, TELECOMUNICACIONES, GAS, HIDROCARBUROS.**
- **INCENDIOS FORESTALES.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS**
- **SERVICIOS EN MINAS.**
- **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES A TERCEROS DERIVADA DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A SINIESTROS OCURRIDOS CON OCASIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, MOTÍN, DESORDEN POPULAR, TUMULTO POPULAR, ACTOS TERRORISTAS O CAUSADOS POR HUELGA O PERTRECHOS DE GUERRA.**
- **RESPONSABILIDAD POR EL USO Y/O TENENCIA DE AMBULANCIAS U OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA**
- **OPERACIÓN BANCOS DE SANGRE.**
- **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE SEA UTILIZADO PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **MALA PRAXIS MÉDICA Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O SERVICIOS MÉDICOS**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A:**
  - **A. TRANSMISIÓN DE VIRUS Y/O ENFERMEDADES**
  - **B. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) Y/O SÍNDROME COMPLEJO RELACIONADO AL SIDA (ARC) Y/O SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**
  - **C. CUALQUIER VIRUS O SÍNDROME RELACIONADO CON LO ANTERIOR O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD O INFECCIÓN TRANSMITIDA POR LA SANGRE O CUALQUIER MUTACIÓN, DERIVACIÓN O VARIACIÓN DE LA MISMA QUE RESULTE DE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE SANGRE O PRODUCTOS SANGUÍNEOS, INCLUIDOS, AUNQUE NO LIMITADOS A: PREPARACIONES SANGUÍNEAS, SUEROS, PLASMA, PRODUCTOS CELULARES Y SANGRE EN LA MEDIDA EN QUE SE DERIVAN DE LA SANGRE HUMANA O ANIMAL.**
- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN**

SUBJETIVIDADES:

- **La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.**

CONSIDERACIONES:

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

NOTAS:

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB®

jueves, 8 de enero de 2026 | A

Validación de Póliza

Número de Referencia 12007609800002

Número de Identificación ! 8600721569

! Los campos obligatorios

Validar Póliza Limpiar

Datos De La Póliza

Póliza/Endoso: 76098/2

Tomador: CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A.

Monto de la prima de la póliza: $ 100.000,00

Fecha de Emisión: 06/01/2026

Inicio de Vigencia: 29/12/2025

Fin de Vigencia: 15/04/2026

Descargar Póliza